

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO PARA LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

**Código expediente:
2022SUM015**

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de Polihidroxiclorosulfato de aluminio en solución, para el tratamiento de aguas destinadas al consumo humano en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP) de Elordi, de conformidad a lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

1. La composición del producto comercial será polihidroxiclоро sulfato de aluminio. El producto se obtendrá como resultado de un proceso de fabricación específico, y nunca como consecuencia de mezclas de distintos productos.
2. El contenido en material activo se expresará en %Al₂O₃ en el producto comercial, y no deberá contener menos del 9,5 %, con una tolerancia de ±0,5%. La basicidad relativa del producto será superior al 60%
3. El producto deberá además cumplir con los requisitos de la Norma UNE-EN 17034 en vigor o cualquier otra que sea de aplicación durante la vigencia del contrato.
4. A fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en los párrafos 2 y 3, el concursante adjuntará a su oferta Ficha de especificaciones técnicas del producto y certificado de análisis de una/s muestra/s de la sustancia en el que se certifique las características del producto, así como sus impurezas

Este certificado deberá ser expedido por un laboratorio que tenga acreditado por la norma UNE EN ISO/IEC 17025 el método de análisis que describe la norma UNE EN (o la norma equivalente, si es el caso), o al menos esté acreditado por algún otro método de análisis de agua y que tenga validado los métodos y análisis requeridos

Dicho certificado deberá ser renovado cada dos años, así como siempre que se realice cualquier modificación en el proceso de fabricación que pueda tener influencia sobre la calidad de las sustancias. El suministrador deberá entregar a TXINZER copia de dicha analítica.

- 4.- El producto deberá también cumplir, con lo dispuesto en el Real Decreto 363/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de las sustancias peligrosas, o en el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos aprobado y sus posteriores modificaciones, así como con las obligaciones recogidas en el Reglamento (CE), nº 1907/2006 (REACH).

(El cumplimiento de las normas anteriores queda recogido en el artículo 9. Sustancias para el tratamiento del agua del R.D. 140/2003, de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano).

3 EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El punto de entrega del producto será la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP) de Elordi, Bº Lapize, 21 - 20303 IRUN.

Los pedidos concretos se verificarán por TXINZER mediante correo electrónico a la dirección facilitada por el adjudicatario, con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha de entrega prevista. En el pedido se definirá la fecha de descarga.

De acuerdo con la estimación realizada por TXINZER sobre los consumos de coagulante base aluminio, se prevé una frecuencia orientativa de entrega aproximada de 20 toneladas cada treinta – cuarenta días.

No obstante, este ritmo de suministro podrá ser alterado, aumentando o disminuyendo el número de entregas y/o la cantidad a entregar, cuando los requisitos de explotación de la Estación de Tratamiento antes referida así lo demanden.

El transporte se realizará en camiones cisterna compartimentalizados de 20-25 toneladas, de materiales resistentes al producto, sin variar las características físico-químicas del mismo, no habiendo transportado con anterioridad otros productos que incidan en el suministro o aportando el certificado de lavado previo de la cisterna.

El adjudicatario deberá asegurar que el transporte cumple con todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, o cualquier normativa que lo desarrolle.

En caso de situación de huelga de transporte, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta ante las autoridades competentes, si fuera necesario para la garantía de suministro en plazo.

La entrega del suministro se verificará, salvo razones de urgencia, de 9:00 a 12:45 y de 15:00 a 18:30 horas los días laborables. Si la llegada de un vehículo a la Estación de Tratamiento se produce fuera del horario señalado, TXINZER no garantiza la posibilidad de que el suministro sea descargado, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que dicha no entrega pueda ocasionar.

Para el acceso a la planta se deberá comunicar, con antelación de 2 días al suministro, los datos del vehículo y conductor para validar el acceso a la planta.

En el momento de la entrega el adjudicatario deberá entregar un albarán (sin valoración económica) al que se acompañará un talón de pesada en el que se indique claramente la cantidad de producto suministrado.

Igualmente, en el albarán de entrega deberá constar la fecha de fabricación y el número de lote del producto, así como el valor de riqueza, basicidad y densidad del producto suministrado.

4 PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

El adjudicatario asignará al contrato personal técnico para atender cualquier cuestión técnica o logística que se pudiera plantear durante el desarrollo del contrato.

5 INSPECCIÓN Y CONTROL

TXINZER podrá efectuar en cualquiera de los suministros un control de pesaje en la forma que éste estime conveniente y/o un análisis del producto para comprobar que cumple los parámetros de calidad prescritos en presente Pliego, reservando dos muestras obtenidas simultáneamente a la muestra objeto de análisis. Si la calidad deducida del análisis realizado por TXINZER fuera inferior a la ofertada se comunicará al adjudicatario, que dispondrá de 5 días naturales, a partir del aviso, para retirar del laboratorio la muestra reservada. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la retirada de la muestra, ésta será destruida y se entenderá que el adjudicatario acepta como correcto el resultado obtenido por TXINZER.

Si tras la comparación no se produjera acuerdo, el adjudicatario podrá proponer un nuevo análisis sobre la tercera muestra reservada a efectuar en un laboratorio acreditado y aceptado por ambas partes y cuyos resultados serán aceptados como resultado final. Los gastos que produzca la realización de este último análisis serán de

cuenta del adjudicatario si los resultados fueran acordes con los del análisis realizado por TXINZER y de cuenta de ésta en caso contrario.

TXINZER podrá rechazar cualquier entrega que presente evidencia de alteración del producto o cualquier otra circunstancia que a juicio del personal receptor la haga inaceptable. El suministrador se hará cargo de la gestión y retirada de descargas defectuosas, excedentes, residuos del producto, de acuerdo con la legislación vigente.